



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1052-2017-UNAP
Iquitos, 16 de agosto de 2017

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral n.º 0995-2017-UNAP, del 02 de agosto de 2017, se resuelve autorizar el viaje, en comisión de servicio, a la ciudad de Pucallpa, del 17 al 18 de agosto de 2017, de don Heiter Valderrama Freyre, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para que realice coordinaciones inherentes a su cargo en la Universidad Nacional de Ucayali (UNU);

Que, en el primer párrafo de la parte considerativa de la antes mencionada resolución rectoral, erróneamente se consigna que don Heiter Valderrama Freyre, debe viajar a la ciudad de Lima, siendo lo correcto a la ciudad de Pucallpa;

Que, además don Heiter Valderrama Freyre, rector de la UNAP, deberá realizar otras coordinaciones referentes al Consejo Regional Interuniversitario (CRI – Amazónico), por lo que es necesario extender su viaje a la ciudad de Pucallpa hasta el 21 de agosto de 2017;

Que, por las razones expuestas, es conveniente rectificar el error material consignado en el primer párrafo del considerando de la Resolución Rectoral n.º 0995-2017-UNAP y extender la fecha de viaje de don Heiter Valderrama Freyre, hasta el 21 de agosto de 2017; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar el primer párrafo del considerando de la Resolución Rectoral n.º 0995-2017-UNAP, del 02 de agosto de 2017, precisando que el viaje de don Heiter Valderrama Freyre, es a la ciudad de Pucallpa y no a la ciudad de Lima, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Ampliar los alcances de la Resolución Rectoral n.º 0995-2017-UNAP, del 02 de agosto de 2017, precisando que el viaje a la ciudad de Pucallpa, de don Heiter Valderrama Freyre, se extiende hasta el 21 de agosto de 2017, por tener que realizar coordinaciones referentes al Consejo Regional Interuniversitario (CRI – Amazónico).

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que los demás términos de la Resolución Rectoral n.º 0995-2017-UNAP, del 02 de agosto de 2017, quedan subsistentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL